



SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



RESOLUCIÓN No 099
FECHA 8 DE FEBRERO DE 2.016

"POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA NO REMUNERADA"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

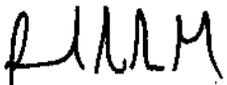
- A) Que la señora BLANCA NUBIA HERRERA ALVAREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 30.275.546 de Pereira, se encuentra vinculada a la Empresa, desde el 3 de noviembre de 2.015, desempeñando el cargo de Operaria de barrido.
- B) Que en la fecha enero 27 de 2.016, la citada trabajadora solicitó una licencia no remunerada por cuarenta y tres (43) días comprendidos entre el 10 de marzo al 21 de abril de 2.016, inclusive.
- C) Que según el artículo 61 del Decreto 1950 de 1973, los empleados tienen derecho a licencia ordinaria a solicitud propia y sin sueldo, hasta por sesenta (60) días, prorrogables otros treinta (30) días más, por lo tanto, el Gerente concede a la señora BLANCA NUBIA HERRERA ALVAREZ, la licencia solicitada.

En consecuencia,

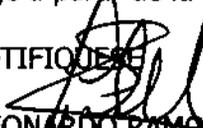
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar licencia no remunerada, por cuarenta y tres (43) días, comprendidos entre el 10 de marzo y el 21 de abril de 2.016, a la señora BLANCA NUBIA HERRERA ALVAREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 30.275.546 de Pereira, quien se desempeña como Operaria de Barrido.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

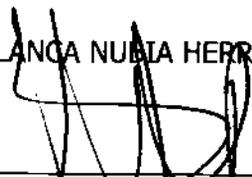

FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente General

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE


LEONARDO RAMOS RAMIREZ
Secretario General

El presente acto administrativo se notifica a la señora BLANCA NUBIA HERRERA ALVAREZ, el día 17 de febrero de 2.016.

Blanca Nubia Herrera
NOTIFICADO
Proyectó: María Elena Peláez López-Talento Humano


QUIEN NOTIFICA